

I. Consideraciones a la Comisión Reguladora de Energía.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Hidrocarburos, el Reglamento del Título III de la Ley de Hidrocarburos, el Decreto de Creación del Centro Nacional de Control del Gas Natural, la Política Pública para la Implementación del Mercado de Gas Natural y conforme a lo requerido en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural, Apartado 2, Sección B, se presenta el siguiente Procedimiento de Asignación de Capacidad mediante Temporada Abierta para la Prestación del Servicio de Reserva de Capacidad de Transporte de Gas Natural en Base Firme a través del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (el Procedimiento) para aprobación de la Comisión Reguladora de Energía, bajo las siguientes consideraciones:

- I. Esta Temporada Abierta será publicada el **viernes 30 de septiembre de 2016**, en los principales diarios de mayor circulación nacional, a saber, en el DOF, Reforma, el Norte y el Universal, además del sitio web de CENAGAS <http://www.gob.mx/cenagas> y en el portal electrónico de la Secretaría de Energía <http://bit.ly/GasNaturalMXjun2016>
- II. Las fechas contenidas en el Procedimiento se calculan considerando los días inhábiles señalados por la Ley Federal del Trabajo y respetando los plazos contenidos en las DACG de Acceso Abierto.
- III. Estas fechas pueden consultarse en el punto 7. Programa de eventos del Procedimiento de Asignación de Capacidad mediante Temporada Abierta del documento III Procedimiento de Asignación de Capacidad mediante Temporada Abierta.
- IV. La Temporada Abierta aplica, en orden de preferencia, para:
 - (i) Los Interesados que cuenten con Derechos Adquiridos de capacidad de transporte, aprobados por la CRE mediante Resolución Núm. RES/204/2010 y notificados por la extinta PGPB; y
 - (ii) Público en General interesado en contratar reserva de capacidad en el SISTRANGAS.

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN
OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/069/2016

- V. El procedimiento de Temporada Abierta se realizará conforme al Programa de Eventos (Numeral 6 del Procedimiento) considerando los plazos y fechas establecidas en el mismo. Dicho Programa de Eventos aplica tanto para los Interesados que cuenten con Derechos Adquiridos como para el Público en General.
- VI. Previo al periodo de entrega de Solicitudes de Servicio (Anexo I: Formato de Solicitud de Servicio del Procedimiento), el CENAGAS dará a conocer los resultados del proceso de asignación de capacidad a las Empresas Productivas del Estado (EPE's) obtenidos mediante la Ronda EPE, de conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Segundo de la Ley. Lo anterior con el propósito de que los Interesados en participar en la Temporada Abierta conozcan la disponibilidad de capacidad en SISTRANGAS.
- VII. Las Solicitudes de Servicio deberán hacer la distinción entre la reserva de capacidad derivada de los Derechos Adquiridos, en caso de contar con éstos, y la reserva de capacidad adicional que el Interesado desee contratar utilizando el formato de solicitud de servicio (ver Anexo I: Formato de Solicitud de Servicio).
- VIII. La asignación de capacidad tanto para el grupo de Derechos Adquiridos como el Público en General se llevará a cabo mediante un mecanismo de subasta considerando como criterio de asignación el **mayor costo unitario adicional denominado β** , medido en pesos mexicanos por Gigajoule (MXP/GJ) que los interesados estén dispuestos a pagar.
- IX. El primer grupo, es decir, aquellos interesados con **Derechos Adquiridos**, subastarán por reservar capacidad en el punto de inyección.
- X. Por su parte, una vez que se haya agotado el proceso de asignación de la capacidad correspondiente a Derechos Adquiridos a los Interesados del primer grupo, en caso de existir capacidad disponible, se procederá a asignar la capacidad al público en general por la reserva de capacidad por punto de inyección y centro de extracción (trayecto).
- XI. El criterio a aplicar en caso de empate en el costo unitario adicional β se describe en el punto 3 Evaluación de las Solicitudes de Servicio del documento III Procedimiento de Asignación de Capacidad mediante Temporada Abierta.
- XII. Bajo el mecanismo antes mencionado, el cargo que se aplicará para efectos de contratación del servicio para todos los Interesados será el cargo por Capacidad

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN
OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/069/2016

en Base Firme por trayecto más el menor costo unitario adicional β del último interesado al que se le asigne capacidad que resulte entre la subasta del primer y segundo grupo. Es decir, al final del proceso, solo existirá una β aplicable para los Interesados de ambos grupos.

- XIII. Este mecanismo presenta los siguientes atributos:
- a. Revela el valor que cada Interesado asigna a la capacidad que requiere reservar.
 - b. Todos los Interesados asignados con la capacidad solicitada, pagan un costo total unitario igual o menor al que propusieron. Es decir, tanto los Interesados con Derechos Adquiridos como el Público en General terminan pagando el menor costo unitario adicional β que resulte del último Interesado al que se le asigne capacidad.
- XIV. Durante el proceso de Temporada Abierta, los Interesados deberán presentar las Solicitudes de Servicio acompañada de una Garantía de Seriedad. Ésta última deberá ser por un monto equivalente a **treinta (30) días del costo de la capacidad que se tenga interés en reservar** y que se presente en la Solicitud de Servicio aplicando el cargo fijo por capacidad en base firme autorizado por la CRE mediante Resolución Núm. RES/382/2016, incluyendo el costo adicional β propuesto por el Interesado.
- XV. Es requisito presentar la Garantía de Seriedad para participar en la Temporada Abierta. Las Solicitudes de Servicio se considerarán incompletas sin la entrega de la Garantía de Seriedad y serán desechadas.
- XVI. No existe un límite para la capacidad que los usuarios puedan solicitar, toda vez que se considera conveniente que las Solicitudes de Servicio se hagan sin restricciones de este tipo. Sin embargo, en caso de que la capacidad a contratar por el Interesado sea menor a la capacidad solicitada, por decisión del contratante, entonces el CENAGAS adquiere el derecho de ejecutar la garantía de seriedad.
- XVII. En el Formato de Solicitud de Servicio los Interesados deberán informar sobre la presión mínima requerida en el punto de entrega. En caso de que por cuestiones técnicas el sistema no soporte dicha presión la solicitud será desechada.
- XVIII. Se incluye un periodo de aplicación general para que todos los interesados puedan solventar deficiencias en la información presentada, siempre que las mismas no constituyan una modificación del monto de la capacidad, en los

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN
OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/069/2016

- puntos de inyección y extracción y el costo unitario adicional β vinculado a cada uno de estos.
- XIX. Las Garantías de Seriedad serán devueltas por el CENAGAS a los participantes una vez que se haya concretado la contratación y se haya presentado la Garantía de Cumplimiento la cual constituye un requisito indispensable para la contratación del Servicio de Reserva de Capacidad de Transporte de Gas Natural en base firme.
- XX. La reserva de capacidad que se contrate a partir de esta Temporada Abierta tendrá una vigencia de un año aplicable del **1 de febrero del 2017 al 31 de enero del 2018**. Durante el tercer trimestre del 2017, el CENAGAS llevará a cabo una nueva Temporada Abierta en la cual se considerará un periodo de tiempo de tres años (ver punto XVIII).
- XXI. Previo a la realización de la Temporada Abierta 2017, los usuarios tendrán la opción de renovar la vigencia de los contratos de reserva de capacidad celebrados como resultado de la Temporada Abierta 2016 considerando para ello la lista de tarifas que para ese momento se encuentren vigentes y que hayan sido aprobadas por la CRE.
- XXII. En cumplimiento a la Disposición 26.1 de las DACG, referente a la obligación de cesión de capacidad contratada no utilizada, solo podrán renovarse los contratos por aquella capacidad que efectivamente haya sido utilizada.
- XXIII. Los Interesados deberán otorgar al CENAGAS una Garantía de Cumplimiento por un monto equivalente a **noventa (90) días de servicio** de acuerdo a la capacidad reservada contratada, la cual incluirá el cargo por capacidad en base firme para el trayecto que se trate, más el costo adicional β resultante del proceso de asignación mediante la subasta.
- XXIV. El periodo de tiempo considerado para el cálculo del monto de la Garantía de Cumplimiento está en función del periodo de tiempo en el que el CENAGAS adquiere el derecho de rescindir el contrato por incumplimiento en el pago. Ver Anexo V: Modelo de Contrato de Servicio de Transporte en Base Firme.
- XXV. La Garantía de Cumplimiento deberá ser expedida a favor del CENAGAS con una **vigencia de 18 meses** contados a partir de que inicie el servicio de reserva de capacidad.
- XXVI. Para el otorgamiento de la Garantía de Seriedad así como la Garantía de

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN
OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/069/2016

Cumplimiento, los Solicitantes o Contratantes, según sea el caso, pueden utilizar cualquiera de los tipos que se estipulan en el Anexo III Requisitos de Solvencia Crediticia de este Procedimiento.

- XXVII. Para efectos de evaluación de propuestas los interesados deberán considerar como factor de conversión un poder calorífico de 1,003 Gigajoules por millón de pie cúbico (GJ/MMPC).
- XXVIII. Se incluye un Modelo de Contrato de Servicio de Transporte en Base Firme que regirá los derechos y obligaciones de las partes y en el cual se establece la obligación para los usuarios de contratar y presentar a favor del CENAGAS la Garantía de Cumplimiento. Cabe mencionar que si derivado de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que emita la Comisión Reguladora de Energía así como las resoluciones que ésta emita relativas a los Términos y Condiciones de Prestación del Servicio hubiese discrepancia entre lo establecido en el contrato, prevalecerán las primeras.
- XXIX. En un plazo de 10 días hábiles contado a partir del final del periodo para la celebración de los Contratos de Reserva de Capacidad correspondientes, el CENAGAS presentará ante la Comisión Reguladora de Energía la siguiente información:
- La capacidad de los trayectos para los cuales se hayan recibido manifestaciones de interés;
 - La capacidad que haya resultado contratada.
 - Factor de carga del SISTRANGAS total y por trayecto.
 - Un reporte con la justificación técnica que contenga los criterios utilizados para la aceptación o rechazo de las solicitudes presentadas.

II. Convocatoria de Temporada Abierta (Anuncio).

CONVOCATORIA PARA SOLICITAR Y CONTRATAR EL SERVICIO DE RESERVA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL EN BASE FIRME A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO DE GAS NATURAL (SISTRANGAS).

Ciudad de México, a **30 de septiembre de 2016.**

Por medio de la presente Convocatoria, el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), en su carácter de Gestor Técnico del SISTRANGAS, da a conocer el inicio de la Temporada Abierta a los Interesados en contratar reserva de capacidad de transporte en Base Firme para el período comprendido del **1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018.**

Las bases, lineamientos, procedimiento, calendario de eventos e información técnica para participar en esta Temporada Abierta 2016 se pueden consultar en el documento denominado **Procedimiento de Asignación de Capacidad en el SISTRANGAS mediante Temporada Abierta** el cual se encuentra publicado en el sitio web del CENAGAS: <http://www.gob.mx/cenagas> y en el portal electrónico de la Secretaría de Energía <http://bit.ly/GasNaturalMXjun2016>.

Los interesados deben consultar el documento **Procedimiento de Asignación de Capacidad en el SISTRANGAS mediante Temporada Abierta**, que describe las fechas y el proceso para la presentación de las Solicitudes de Servicio y Garantías, así como los criterios de evaluación y asignación de capacidad. Este procedimiento fue desarrollado de acuerdo con las prácticas comunes de la industria y la legislación vigente, en apego a las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural y fue autorizado por la Comisión Reguladora de Energía.

El CENAGAS recibirá, las Solicitudes de Servicio del **1 al 30 de noviembre del presente año**, las cuales deberán ser acompañadas de una Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el documento III Procedimiento de Asignación de Capacidad en el SISTRANGAS mediante Temporada Abierta que se encuentra ... [completar]. El formato de Solicitud de Servicio deberá enviarse en formato electrónico (Excel) junto con una copia escaneada de la Garantía de Seriedad al siguiente correo electrónico:

**UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN
OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/069/2016**

temporada-abierta2016@cenagas.gob.mx

Para llevar a cabo la evaluación de la Solicitud de Servicio y la asignación de capacidad, es requisito indispensable presentar el Formato de Solicitud y la Garantía de Seriedad en original firmada por el representante legal de la empresa interesada, acreditando mediante copia certificada poderes generales para llevar a cabo actos de administración otorgados ante notario público, así como copia certificada ante notario público del acta constitutiva de su representada dirigiéndose al Mtro. Rufino Salgado Martínez, Director Ejecutivo de Análisis Económico y de Regulación, con copia para el Act. Eduardo Fernando Prud'homme Nieves, Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación del CENAGAS y al Ing. Edgar Herrera Mendoza, Director Ejecutivo de Gestión Técnica a la siguiente dirección:

Centro Nacional de Control del Gas Natural
Insurgentes Sur número 838, piso 9
Torre Rouz, Colonia del Valle
Delegación Benito Juárez, C.P. 03100.
Ciudad de México.

III. Procedimiento de Asignación de Capacidad en el SISTRANAGAS mediante Temporada Abierta.

El Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) pone a consideración de los poseedores de Derechos Adquiridos y al público en general la Capacidad Disponible en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, (SISTRANGAS) y solicita el envío de Solicitudes de Servicio de transporte de Gas Natural a través del SISTRANGAS acompañadas de sus respectivas Garantías de Seriedad bajo la modalidad de Contratación de Reserva de Capacidad en Base Firme en los Puntos de Inyección y Centros de Extracción con los que actualmente cuenta este sistema de transporte (ver Anexo IV Puntos de Inyección y Centros de Extracción).

Descripción y características del SISTRANGAS

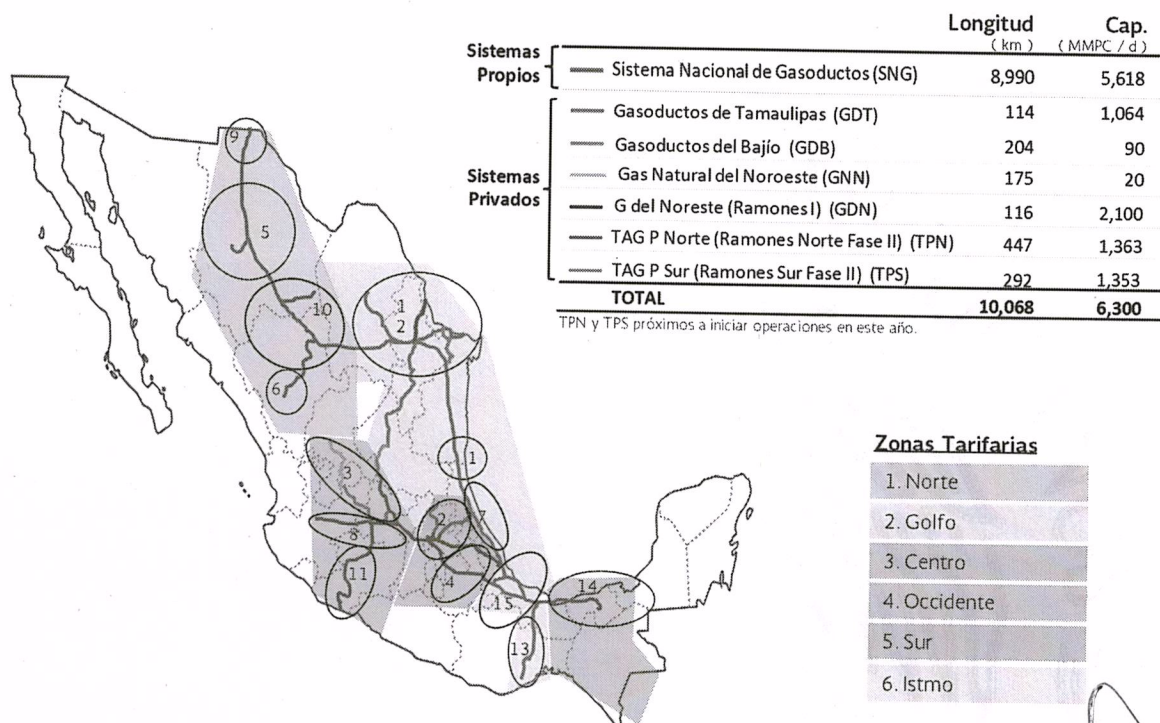
El SISTRANGAS se compone por un conjunto de sistemas de transporte de gas natural interconectados entre sí e integrados para efectos tarifarios, de entre los que el Sistema Nacional de Gasoductos funge como sistema central, teniendo integrados seis sistemas periféricos, lo que otorga diversos beneficios técnicos y económicos tales como redundancia, eficiencia operativa, garantía en el suministro y tarifas de transporte de gas competitivas.

El SISTRANGAS cuenta actualmente con una longitud de 10,068 kilómetros, incluyendo el ducto Jáltipan – Salina Cruz, a lo largo y ancho del país alcanzando 20 Entidades Federativas divididas en seis zonas tarifarias. La capacidad total de transporte del sistema se estima en 6,307 millones de pies cúbicos diarios abasteciéndose en 27 Puntos de Inyección y entregando este energético en 112 Centros de Extracción.

La capacidad de transporte que se pondrá a disposición de los participantes en la TA está en función de la capacidad de transporte que la Comisión asigne a las EPE's y estas reserven en Base Firme con el CENAGAS con base en lo establecido en el Artículo Decimosegundo transitorio de la Ley de Hidrocarburos, y de conformidad con la resolución RES/968/2016.

**UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN
OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/069/2016**

**Figura 1: Sistema de Transporte y Almacenamiento
Nacional Integrado de Gas Natural, SISTRANGAS 2016.**



Nota: Los círculos enumerados en el mapa son las Centros de Extracción. Para mayor detalle sobre los Puntos de Extracción agrupados en cada uno de los Centros de Extracción ver Anexo IV: Puntos de Inyección y Centros de Extracción de este Procedimiento.

**PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CAPACIDAD EN EL SISTRANGAS
MEDIANTE TEMPORADA ABIERTA**

El presente Procedimiento de Asignación de Capacidad mediante Temporada Abierta (Procedimiento) ha sido presentado por el CENAGAS conforme a las disposiciones 17.1, 17.2 y 17.3 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural (DACG) y aprobado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) mediante Resolución Núm. RES/xxx/2016.

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN
OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/069/2016

Los interesados en participar en este Procedimiento de Asignación de Capacidad mediante Temporada Abierta, ya sea aquéllos que cuenten con Derechos Adquiridos de capacidad de transporte, notificados por la extinta Pemex-Gas y Petroquímica Básica conforme lo establecido en la Resolución Núm. RES/204/2010; así como el público en general, deberán enviar sus Solicitudes de Servicio acompañadas de una Garantía de Seriedad señalando el/los Punto(s) de Inyección, Centros de Extracción y la capacidad que deseen contratar en el SISTRANGAS (Anexo I: Formato de Solicitud de Servicio).

Los Interesados podrán comunicarse en cualquier momento durante este Procedimiento al CENAGAS para aclarar cualquier duda que surgiera con respecto a este proceso. La información de contacto se incluye en la sección 5 de este Procedimiento.

A continuación, se describen los pasos que conforman este Procedimiento de Asignación de Capacidad mediante Temporada Abierta:

- I. Los Interesados en participar en este Procedimiento, ya sea que cuenten con Derechos Adquiridos, o que formen parte del Público en General, deberán enviar y presentar la Solicitud de Servicio, mediante el formato que se incluye como Anexo I de este Procedimiento del **1 al 30 de noviembre del 2016** tal como se muestra en el punto 6. Programa de eventos de este Procedimiento.
- II. La Solicitud de Servicio deberá acompañarse de una Garantía de Seriedad a favor del CENAGAS por un monto equivalente a **30 (treinta) días del costo de la capacidad que se solicita reservar** y que debe ser congruente con la cantidad asentada en la Solicitud de Servicio aplicando para ello el cargo por capacidad en Base Firme correspondiente al trayecto que se trate de acuerdo con la lista de tarifas que se presenta como Anexo III de este Procedimiento, más el costo adicional β que cada Interesado haya presentado en su Solicitud de Servicio.
- III. El Formato de Solicitud de Servicio en Excel y una copia escaneada de la Garantía de Seriedad deberán enviarse vía correo electrónico a la siguiente dirección temporada-abierta2016@cenagas.gob.mx.
- IV. Se deberán entregar también físicamente los originales de la Solicitud de Servicio debidamente firmada por el representante legal de la empresa interesada junto con la Garantía de Seriedad en las oficinas del CENAGAS de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas tiempo de la Ciudad de México. La entrega de estos dos documentos constituye un requisito indispensable para la participación en la Temporada Abierta y evaluación de la Solicitud de Servicio.

**UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN
OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/069/2016**

- V. En caso de existir discrepancias entre la Solicitud de Servicio enviada vía correo electrónico y la Solicitud de Servicio original entregada físicamente, el CENAGAS desechará la Solicitud de Servicio.
- VI. El plazo para la recepción de solicitudes entregadas vía correo electrónico y físicamente para la Temporada Abierta 2016 del CENAGAS será del **1 al 30 de noviembre de 2016 en el horario establecido en el numeral IV**. En este periodo los Interesados deberán presentar las Solicitudes de Servicio, cuyo formato se incluye como Anexo I de este Procedimiento acompañadas de la Garantía de Seriedad correspondiente. Se considerará como presentada la solicitud cuando se hayan presentado los documentos originales.
- VII. En la Solicitud de Servicio, los Interesados que cuenten con Derechos Adquiridos, deberán distinguir la reserva de capacidad con la que cuenten proveniente de Derechos Adquiridos y la reserva de capacidad adicional que deseen contratar.
- VIII. La Solicitud de Servicio deberá estar firmada por el representante legal de la Interesada para lo cual se deberá entregar copia certificada del acta constitutiva y copia certificada de poderes generales para actos de administración debidamente protocolizados.
- IX. La Solicitud de Servicio, Garantía de Seriedad, los documentos legales que acrediten las facultades del representante legal y los documentos para acreditar la Solvencia Crediticia deberán recibirse en físico a más tardar a las 18:00 horas (Hora de la Ciudad de México) del **30 de noviembre de 2016**.
- X. Una vez recibida la información vía correo electrónico y físicamente, el CENAGAS evaluará que la información proporcionada sea correcta y completa. En caso de detectar alguna deficiencia en la información proporcionada, el CENAGAS dará aviso de manera oportuna al Interesado a fin de solventarla. Se considera una semana adicional al periodo de la Temporada Abierta, en la cual los Interesados podrán solventar deficiencias en su información de acuerdo con lo descrito en la Sección 3 de este Procedimiento. Por lo anterior, el periodo para solventar deficiencias será del **1 al 7 de diciembre del 2016**.
- XI. El CENAGAS llevará a cabo la evaluación de las Solicitudes de Servicio del **8 al 21 de diciembre del mismo año** e informará a los interesados los resultados el **viernes 23 de diciembre de 2016** vía correo electrónico. Para aquellos usuarios cuya solicitud haya sido aceptada, comenzarán a correr los plazos señalados en el numeral siguiente a partir del **24 de diciembre de 2016**.

**UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN
OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/069/2016**

- XII. Los Interesados deberán celebrar el Contrato de Servicio de Reserva de Capacidad de Transporte en Base Firme (Contrato de Servicio), cuyo modelo se anexa a este documento, dentro de los 20 días naturales siguientes a aquel en que se les haya informado la aceptación de su Solicitud de Servicio, en el entendido de que, por acuerdo entre las partes, podrá ampliarse este plazo por 10 días naturales adicionales y siempre y cuando la Garantía de Seriedad se encuentre vigente.

1. Cargo por Capacidad de Transporte en Base Firme

En el Anexo III se presentan los cargos por Capacidad en Base Firme por trayecto que deberán utilizar los Interesados como base para la presentación de la Solicitud de Servicio y el cálculo del monto de la Garantía de Seriedad. Los cargos que se presentan fueron aprobados por la CRE mediante resolución número RES/382/2016 con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2016. Esta Resolución puede ser consultada en la página de la CRE. Asimismo, la lista de tarifas autorizada por la CRE mediante dicha resolución puede ser consultada en el Diario Oficial de la Federación en su publicación del día 22 de julio del 2016.

Los cargos por capacidad en base firme por punto de inyección y extracción aplicables a cada trayecto que se presentan en el Anexo III de este Procedimiento serán utilizados para efectos de evaluación de las propuestas que los Interesados realicen. Sin embargo, los Interesados deben considerar que para efectos de la contratación del Servicio de Transporte se hará explícito que la tarifa contratada y aplicada para la reserva de capacidad será el Cargo autorizado por la CRE vigente denominado "Cargo por Capacidad en Base Firme" más el Costo Unitario Adicional β que resulte de la Temporada Abierta. Adicionalmente, se estipulará en el Contrato los cargos a los que estará sujeto el servicio: Cargo por uso vigente para el servicio en base firme autorizado por la Comisión en función del volumen gas registrado como entregado y medido para el período, el concepto de Cargo por Ajuste por Balanceo, el cual se revisa y autoriza de manera trimestral bajo los términos establecidos por la CRE, más penalizaciones en las que haya incurrido. Los cargos que se presentan en el Anexo III Cargo por Capacidad SISTRANGAS vigente en Base Firme están expresados en pesos a precios de septiembre de 2015 y han sido autorizados por la CRE mediante resolución Núm. RES/382/2016 y publicados en el DOF el día 22 de julio. Sin embargo, es importante mencionar que estos cargos serán revisados por la CRE para el periodo 2017 en términos de la Disposición 17.4 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios DIR-GAS-001-2007. En la sección 3: Evaluación de las Solicitudes de Servicio de este Procedimiento se describe con mayor detalle el costo unitario adicional β .

2. Periodo para solventar deficiencias en la información presentada

Durante el periodo de Entrega de Solicitudes de Servicio, el CENAGAS dará a conocer y solicitará a los Interesados aquella información faltante. Los Interesados contarán con un periodo que va del **1 al 7 de diciembre de 2016** para solventar las deficiencias en la información presentada. En caso de no haber requerimiento alguno por parte del CENAGAS, el Interesado entenderá que la documentación presentada se encuentra completa.

El CENAGAS rechazará cualquier Solicitud de Servicio que (i) se reciba después del cierre de la Temporada Abierta, (ii) aún se encuentre incompleta una vez culminado el periodo para solventar deficiencias, conforme a lo establecido a esta sección (iii) existan discrepancias entre las Solicitudes de Servicio recibidas vía correo electrónico y las Solicitudes originales entregadas físicamente y (iv) la información sea falsa.

3. Evaluación de las solicitudes de servicio

El CENAGAS asignará la capacidad en esta Temporada Abierta con base en la evaluación que realice de cada Solicitud de Servicio, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. El proceso de evaluación de Solicitudes de Servicio se llevará a cabo en una sola etapa, en la cual participarán (i) aquellos Interesados que cuenten con Derechos Adquiridos de Capacidad de Transporte, notificados por la extinta Pemex-Gas y Petroquímica Básica mediante RES/204/2010; y (ii) el Público en General, incluyendo aquellos usuarios con Derechos Adquiridos que requieran en exceso a lo que establece el inciso (i) anterior.
- b. Los Interesados deberán llenar el Formato de Solicitud de Servicio que se encuentra en el Anexo I de este Procedimiento. En el llenado del Formato, los Interesados deberán llenar los datos requeridos para la reserva de capacidad que deseen contratar y podrán considerar para cada servicio solicitado hasta tres opciones de inyección para un Centro de Extracción. Los datos que los Interesados deberán llenar en la Solicitud de Servicio son:
 - i. Fecha de inicio para el servicio solicitado.
 - ii. Fecha de terminación del servicio solicitado.
 - iii. Capacidad Máxima Diaria expresada en Gigajoules por día.
 - iv. Punto de Inyección, con base en los Puntos de Inyección listados en el

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN
OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/069/2016

- Anexo IV Puntos de Inyección y Centros de Extracción por Estado.
- v. Centro de Extracción, con base en los Puntos de Extracción listados en el Anexo IV Puntos de Inyección y Centros de Extracción por Estado.
 - vi. Presión de entrega mínima requerida.
 - vii. El cargo por capacidad en Base Firme aplicable para el trayecto resultante con base en los cargos presentados en el Anexo III.
 - viii. Costo unitario adicional β (Derechos Adquiridos y Público en General) que el Interesado esté dispuesto a pagar.
 - ix. Costo total calculado a partir del plazo solicitado para la prestación del servicio, la reserva de capacidad, la tarifa y el costo adicional β (Derechos Adquiridos y público en general).
 - x. Señalar si el servicio solicitado proviene de Derechos Adquiridos o no.
- c. Los Interesados podrán señalar hasta tres opciones de Punto de Inyección para cada servicio que deseen contratar. El costo de la Garantía de Seriedad deberá calcularse a partir de la suma de la primera de las opciones (opción "A").
- d. La asignación de capacidad se llevará a cabo en primer lugar considerando los Interesados que cuenten con Derechos Adquiridos y en segundo lugar, en caso de existir capacidad disponible, el Público en General, utilizando como criterio para cada uno de los grupos el mayor costo unitario adicional β
- e. El costo unitario adicional β que los Interesados estén dispuestos a pagar para reservar la capacidad que requiere debe estar expresado en MXP/GJ. Dado que se trata de un costo unitario adicional, este factor no podrá tomar valores menores a cero.
- f. En caso de empate, el criterio de asignación para el grupo de Derechos Adquiridos será "Primero en Tiempo, Primero en Derecho". Para lo cual se contempla la emisión de recibos acusando la recepción de la información vía correo electrónico.
- g. En caso de agotarse la capacidad solicitada por los Interesados con Derechos Adquiridos en la Opción A, el CENAGAS evaluará la disponibilidad de capacidad para las opciones "B" y "C" sucesivamente, aplicando el cargo por reserva de capacidad en base firme correspondiente al trayecto que se trate.
- h. En caso de que los Interesados con Derechos Adquiridos solo presenten en su Solicitud de Servicio una única opción de reserva de capacidad, y que ésta no pueda ser asignada totalmente, entonces pierde el derecho sobre porción de la capacidad

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN
OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/069/2016

que no le haya sido asignada.

- i. En caso de existir empate en el costo adicional β del segundo grupo, es decir, del Público en General, el CENAGAS asignará la capacidad disponible entre las Solicitudes de Servicio que contengan el trayecto más largo.
- j. En caso de prevalecer el empate el CENAGAS asignará la capacidad disponible entre las Solicitudes de Servicio que contengan la mayor reserva de capacidad.
- k. De continuar el empate, la asignación de capacidad se hará por prorratio entre todas las Solicitudes de Servicio empatadas.
- l. Tanto para Derechos Adquiridos como para el Público en General, en caso de que la presión mínima requerida en el punto de entrega supere la presión máxima en dicho punto, la Solicitud de Servicio será rechazada.

Si los usuarios con capacidad asignada a través del presente Procedimiento toman la decisión de no renovar sus contratos al vencimiento, los usuarios potenciales se verían beneficiados ante una liberación temprana de la capacidad en el SISTRANGAS, la cual podría permanecer disponible para ser empleada por otros participantes en el mercado durante el proceso de Temporada Abierta 2017.

En cumplimiento a la Disposición 26.1 de las DACG, referente a la obligación de cesión de capacidad contratada no utilizada, solo podrán renovarse los contratos por aquella capacidad que efectivamente haya sido utilizada.

Al final del periodo de evaluación, el CENAGAS informará la decisión a los Interesados, de conformidad con los plazos establecidos en el Programa de Eventos enlistados en el numeral 6 de este Procedimiento.

4. Contrato de Servicio de Transporte

- a. El Contrato de Servicio de Transporte se celebrará dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación de aceptación de la Solicitud de Servicio, en el entendido de que por acuerdo entre las partes podrá ampliarse este plazo por 10 días hábiles adicionales.
- b. Los Interesados a los que se aceptó su propuesta tendrán la obligación de proporcionar las Garantías de Cumplimiento requeridas por el CENAGAS de acuerdo

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN
OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/069/2016

a los requisitos presentados en el Anexo II: Requisitos de Solvencia Crediticia junto con el Contrato de Servicio de Reserva de Capacidad de Transporte.

Antes de la firma de cualquier Contrato de Servicio de Reserva de Capacidad de Transporte, el CENAGAS podrá cancelar, previa aprobación de la CRE, sin responsabilidad alguna el Procedimiento cuando sobrevenga un cambio sustancial de carácter general en las condiciones originales bajo las que se convocó al mismo y que no hubiera sido previsto ni fuera previsible ni se encontrará bajo el control del CENAGAS, y que afecte negativa y sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones esenciales del Procedimiento. Se entenderá como cambio sustancial de carácter general, de manera enunciativa más no limitativa, una crisis económica generalizada que afecte el sector del transporte Gas Natural en México que impida el desarrollo de éste. En este caso, se regresarán las Garantías de Seriedad y Cumplimiento a los participantes.

La información contenida en este Procedimiento y sus anexos o cualquier información que se brinde en respuesta a las preguntas o solicitudes de información no establece una relación contractual ni de cualquier otro tipo entre CENAGAS y cualquier interesado.

5. Información de Contacto

Si surgieran preguntas durante este Procedimiento, los Interesados podrán contactar a las siguientes personas:

Contacto	Cargo	Número Telefónico	Dirección de Correo Electrónico
Mtro. Rufino Salgado Martínez	Director Ejecutivo de Análisis Económico y Regulación	(55) 5018 - 5470	temporada-abierta2016@cenagas.gob.mx
Lic. Gerardo Arturo Márquez Castañeda	Director Ejecutivo Adjunto de Análisis Económico	(55) 5018 - 5419	
Lic. Bruno Alvarado Olivares	Coordinador de Análisis Económico	(55) 5018 - 5417	

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y PLANEACIÓN
OFICIO-CENAGAS-UGTP/DEAER/069/2016

**6. Programa de eventos del Procedimiento de Asignación de Capacidad
mediante Temporada Abierta**

Evento	Fecha
Publicación de la convocatoria	30 / sep / 2016
Publicación de la capacidad disponible	14 / oct / 2016
Entrega de solicitudes de servicio /1	1 / nov / 2016 - 30 / nov / 2016
Periodo para solventar deficiencias	1 / dic / 2016 - 7 / dic / 2016
Evaluación de las Solicitudes de Servicio	8 / dic / 2016 - 21 / dic / 2016
Información de los resultados a Interesados	23 / dic / 2016
Firma del Contrato de Servicio de Transporte /2	2 / ene / 2017 - 27 / ene / 2017
Inicio de operación bajo reserva de capacidad	01 / feb / 2017
Presentación de resultados a la CRE	08 / feb / 2017
_ /1. Entrega de Solicitudes de Servicio acompañadas de Garantías de Seriedad.	
_ /2. Entrega de Garantías de Cumplimiento	

Calendario basado en los plazos establecidos en las disposiciones 17.2 y 17.3 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General de Acceso Abierto de Gas Natural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2016.